

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ALCALÁ DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Al haber sido intentada y no haberse podido practicar la notificación de la resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2010 a don David Calvo González, relativo al cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009 de demolición de cerramiento de terraza-ático de la vivienda en calle Ramón María del Valle Inclán, número 220, bloque B, quinto A, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice literalmente lo que sigue:

Dada cuenta a mi autoridad de que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2009, se requería a don David Calvo González la demolición de cerramiento de terraza-ático en vivienda, en calle Ramón María del Valle Inclán, número 220, bloque B, quinto A, valorándose su demolición por los Servicios Técnicos Municipales a realizar por ejecución subsidiaria en 5.909,55 euros.

Teniendo en cuenta el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se pone de manifiesto el incumplimiento a la orden dada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.3, en relación con el artículo 194.1, 2 y 6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, vengo en resolver:

Primero.—Requerir a don David Calvo González para que proceda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, a dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de abril de 2009, de demolición de cerramiento de terraza-ático de la vivienda en calle Ramón María del Valle Inclán, número 220, bloque B, quinto A. Con apercibimiento que de no hacerlo así, el Ayuntamiento lo podrá realizar a costa del obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y según la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales que asciende a la cantidad de 5.909,55 euros, corriendo todos los gastos, daños y perjuicios a cargo del obligado, teniendo dicho importe el carácter de provisional y pudiendo el Ayuntamiento exigir su pago antes de la ejecución de dichas obras, y siempre a reserva de la liquidación definitiva y una vez finalizadas las mismas.

Segundo.—Notifíquese esta resolución al interesado, con la prevención de los recursos que procedan.

Alcalá de Henares, a 4 de noviembre de 2010.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (firmado).

(02/11.099/10)